



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-127/2021 y acumulados.

Promovente: C. Guillermo Antonio Brand Romo Y Otros

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, dieciocho de octubre del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral¹, **se acuerda:**

1. Recepción de constancias. Se tiene al C. José Francisco López Rodríguez en su carácter de actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitiendo a este Tribunal, lo siguiente:

- a) Cédula de notificación electrónica, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual se notifican el punto resolutorio de resolución del expediente SUP-REC-1944/2021.
- b) Cédula de notificación electrónica, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual se notifican el punto resolutorio de resolución del expediente SUP-REC-1944/2021.

2. Recepción de constancias. Se tiene al C. José Francisco López Rodríguez su carácter de actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitiendo a este Tribunal, lo siguiente:

- a) Cédula de notificación electrónica de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual se notifica la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-1944/2021.
- b) Sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-1944/2021.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral.**



MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ